

SERVICIO DE MEDIACION EMPRESARIAL

EL IME ofrece un servicio rápido, flexible y costo-eficaz para resolver de manera extrajudicial las controversias empresariales.

¿QUE ES LA MEDIACION?

La mediación es un método de resolución de conflictos de manera pacífica, en el que dos o más partes intentan voluntariamente alcanzar por si mismas un acuerdo con la intervención de un tercero neutral llamado mediador.

La mediación asegura un resultado satisfactorio para las partes y tiene su aplicación en todo tipo de controversias, si bien el IME está especializado en la mediación en el ámbito empresarial, tanto a nivel interno como externo.

La experiencia muestra que los conflictos empresariales sometidos a mediación suelen culminar en un acuerdo. La mediación es un modo eficaz y económico de alcanzar ese resultado manteniendo, y en ocasiones mejorando, la relación entre las partes.

¿POR QUE MI EMPRESA TIENE QUE RESOLVER SUS CONFLICTOS A TRAVES DE LA MEDIACION?

La mediación es una opción atractiva para aquellas partes que tienen un especial interés en preservar o mejorar sus relaciones comerciales, que desean mantener el control sobre el proceso de solución de la controversia y que valoran la confidencialidad o aspiran a alcanzar una solución rápida sin dañar su reputación.

¿QUE VENTAJAS TIENE PARA MI EMPRESA LA MEDIACION?

1.- La mediación es un procedimiento rápido y económico.

Las empresas innovadoras necesitan métodos sencillos y económicos para resolver sus conflictos.

El coste económico del procedimiento judicial se ve reducido en más de un 75% al acudir a la mediación y los plazos de resolución de la controversia a través de la mediación se reducen del 546 días de media a solo 86.

2.- La mediación es un procedimiento voluntario controlado por las partes

En una mediación, no se puede imponer una decisión a las partes. A diferencia del árbitro o el juez, el mediador no toma decisiones. La función del mediador consiste en ayudar a que las partes lleguen a un acuerdo sobre la solución de la controversia.

Es más, aun cuando las partes hayan convenido en someter una controversia a la mediación, no están obligadas a continuar el procedimiento de mediación tras la primera reunión si consideran que la continuación del procedimiento va en contra de sus intereses.

No obstante, cuando han decidido recurrir a la mediación, las partes suelen participar activamente en la misma.

Si deciden someter la controversia a mediación, las partes deciden con el mediador cómo se llevará a cabo el procedimiento.

La mediación es un procedimiento confidencial, lo que permite a las partes negociar de manera más libre y productiva, sin temor a la publicidad.

La mediación es un procedimiento basado en los intereses de las partes.

En procedimiento judicial, el resultado de un caso está determinado por los hechos objeto de la controversia y el derecho aplicable. En la mediación, las partes pueden guiarse asimismo por sus intereses comerciales. Así pues, las partes pueden decidir libremente el resultado considerando el futuro de su relación comercial y no únicamente su conducta previa.

Cuando las partes tienen en cuenta sus intereses y entablan un diálogo, la mediación suele traducirse en un acuerdo que crea más valor que el que se habría creado si no hubiese surgido la controversia en cuestión.

La mediación, por su carácter no obligatorio y confidencial, entraña un riesgo mínimo para las partes y genera beneficios considerables. Es más, podría decirse que, aunque no se llegue a un acuerdo, la mediación nunca

fracasa ya que permite que las partes definan los hechos y las cuestiones objeto de la controversia, preparando el terreno para procedimientos judiciales posteriores.

¿COMO SE DESARROLLA LA MEDIACION?

La mediación es un procedimiento informal y flexible dirigido por las partes y el mediador.

¿QUE COSTE TIENE PARA MI EMPRESA UN PROCEDIMIENTO DE MEDIACION?

El IME considera que la mediación debe de ser un método económico de resolver disputas.

Las **principales etapas** de un procedimiento de mediación son:



Tasa administrativa	Honorarios del mediador (*)
100 €	200 € por hora

(*) Se solicitará al mediador que mantenga un registro detallado y preciso de la labor realizada y del tiempo dedicado a la mediación. Al finalizar el procedimiento, deberá suministrarse a las partes y al IME una copia de dicho registro, junto con la factura del mediador.

Se aplicará un 25% de descuento en las tasas administrativas del IME en los casos en que una (o más) parte(s) sea(n) miembros de Fundeun.

¿POR QUE MI EMPRESA DEBE ESCOGER EL IME PARA RESOLVER SUS CONFLICTOS?

Porque los procedimientos eficaces dependen en gran medida de la calidad de los mediadores. Las controversias empresariales no solamente exigen que el mediador esté perfectamente familiarizado con el procedimiento, sino que también posea conocimientos especializados en la esfera empresarial.

El IME garantiza que todos sus mediadores tiene la titulación requerida por la legislación vigente, que cumplen los requisitos exigidos por la ley para inscribirse en en el Registro de Mediadores del Ministerio de Justicia y que cuentan con un seguro de responsabilidad civil.

Todos los mediadores se comprometen a cumplir con el código deontológico del IME.